



CNRT
COMISION NACIONAL DE
REGULACION DEL TRANSPORTE

Formalización de Plan de Pagos

Plan de Pagos Nro: [REDACTED]

Datos del operador
Código [REDACTED] C.U.I.T. [REDACTED]
Nombre/Razon Social [REDACTED]
Domicilio [REDACTED]
Cod. Postal [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Multas impuestas de acuerdo:
EXPTE. (TIPO Y N°) [REDACTED]
RES.MULTA (TIPO Y N°) [REDACTED]
RES.REC. (TIPO Y N°) [REDACTED]

0	CAPITAL	AMORTIZACIÓN	INTERES	CUOTA	VENCIMIENTO
1	2000,00	250,00	0,00	250,00	26-Oct-05
2	1750,00	250,00	17,50	267,50	25-Nov-05
3	1500,00	250,00	15,00	265,00	25-Dic-05
4	1250,00	250,00	12,50	262,50	24-Ene-06
5	1000,00	250,00	10,00	260,00	23-Feb-06
6	750,00	250,00	7,50	257,50	25-Mar-06
7	500,00	250,00	5,00	255,00	24-Abr-06
8	250,00	250,00	2,50	252,50	24-May-06
		2000,00	70,00	2070,00	

Válido hasta 26-Oct-05

PARA SER COMPLETADO POR LA C.N.R.T. FECHA PAGO 1ª CUOTA:/...../.....

LUGAR	TESORERÍA	RECIBO N°	
DE PAG	BANCO	SUC.Y CAJA	

OBSERVACIONES

..... POR LA C.N.R.T.

FIRMA

.....

..... FIRMA Y SELLO

ACLARACIÓN Y N° DE DOC.

Buenos Aires, / /

13

Nota S.G.C. N° /05

Buenos Aires,

REF. PRESENTACIÓN VOLUNTARIA
(Resol. ST 411/02 y CNRT 891/03).

VISTO que con fecha de de la operadora EMPRESA (Cod Hab) ha efectuado el acogimiento previsto en el REGIMEN DE PRESENTACION VOLUNTARIA PARA LOS OPERADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE JURISDICCION NACIONAL, que como Anexo III aprobara el Artículo 4° de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 411 de fecha 20 de diciembre de 2002, con las modificaciones introducidas por sus similares Nos. 122 de fecha 24 de febrero de 2003 y 124 de fecha 25 de febrero de 2003, en los terminos del Artículo 1°, último párrafo, mediante Actuación CNRT /2001 (S01: 000 /2005), a los fines del Artículo 6° del Anexo III de la Resolución S.T. N° 411/02, y Artículo 3° del Capítulo I del Anexo I de la Resolución C.N.R.T. N° 891/03, ponemos en su conocimiento:

- a) La totalidad de las actuaciones sumariales iniciadas en su contra, con fundamento en infracciones constatadas o denuncias anteriores al 30 de junio de 2002 (Formulario "A")
- b) El monto mínimo de la multa que le correspondería por cada una de las infracciones constatadas o denuncias aún no sancionadas (Formulario "B")
- c) La totalidad de las multas que ya le hubieran sido aplicadas, impagas o parcialmente abonadas, y sus intereses devengados hasta la fecha de la presentación de la solicitud de acogimiento (Formulario "C")
- d) Todas las multas aplicadas e impagas con posterioridad al 28 de noviembre de 2002 (Formulario "D")

El operador que considere que se hubiere deslizado un error de hecho o de derecho en los Formularios "A", "B", "C" y "D" o en la formulación de las infracciones que se le endilgan podrá alegarlo ante esta Comisión en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado, identificando su presentación con el número por el que tramita la presentación voluntaria Actuación CNRT /2001 (S01: 000 /2005), Esta presentación implicará la suspensión del plazo para la formulación del plan de pagos, el que se reanudará con lo que se resuelva respecto a su presentación.

El operador debe aceptar o rechazar en todo la respuesta a su solicitud de acogimiento (salvo lo dispuesto en el Artículo 4° del Capítulo I del Anexo I de la Resolución C.N.R.T. N° 891/03), dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado. La adhesión implicará el reconocimiento de las sanciones de que se trate, el allanamiento al CIEN POR CIENTO (100%) de las infracciones constatadas y multas aplicadas detalladas en los respectivos formularios emitidos y la renuncia al derecho de interponer todo recurso o reclamo administrativo o judicial. El operador deberá presentar su propuesta de pago, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Anexo III de la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE N° 411/02, con las modificaciones introducidas por sus similares Nos. 122/03 y 124/03.

Asimismo se comunica que deberá presentarse por ante esta Comisión a fin de suscribir el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, formalizar el Plan de Pagos y abonar, simultáneamente, la primera cuota. Deberá acreditar las facultades que invoca para suscribir el Plan de Pagos y el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, en nombre y representación del transportista, caso contrario si en el plazo de TRES (3) días no presenta el instrumento observado en legal forma se tendrá por caducada la presentación voluntaria efectuada.

Notifíquese la presente al domicilio constituido por la operadora.

15

CNRT

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DEPENDENCIA: ÁREA SUMARIOS-SUBGERENCIA DE CONTENCIOSOS.

A:

DOMICILIO CONSTITUIDO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Se comunica a usted que en la Actuación CNRT /2001 (S01: 000 /2005) que se tramita por esta Comisión, se ha dictado la siguiente Nota S.G.C. N°/05, cuyo texto se acompaña. Se adjunta copia de los Formularios A, B, C y D en un total de fs. .

Queda usted debidamente notificado.

Maipú 88 Planta Baja -C.P. 1084- Capital Federal.-

fb

CNRT

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, representada en este acto por el Dr. Fernando A. BARGALLÓ, quien se encuentra a cargo del despacho de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la CNRT, con D.N.I. N° 13.152.962, acompañado por el apoderado del Organismo Dr. Matías Peri Brusa, CPACF T° 74 F° 554, quien acredita su condición conforme surge de la Resolución CNRT (I) N° 1183/04 de fecha 2 de junio de 2004, que se acompaña en fotocopia formando parte del presente, manifestando el letrado que la misma es copia fiel y que el mandato subsiste, ambos con domicilio en la calle Maipú N° 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante denominada la ACREEDORA y el señor ..., D.N.I. N°, en su carácter de apoderado de la operadora "...", con el patrocinio letrado de la Dra., C.P.A. C. F. T° .. F° ..., con domicilio real en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en idéntico lugar, en adelante denominada la parte DEUDORA, convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERA: La DEUDORA reconoce adeudar a la ACREEDORA la suma total de: PESOS (\$...) en concepto de liquidación final por infracciones constatadas y sanciones aplicadas, las cuales reconoce en todos sus términos, por la aplicación del Régimen de Presentación Voluntaria, según moratoria dispuesta por el Artículo 9° del Decreto N° 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998, modificado por sus similares Nos. 141 de fecha 9 de febrero de 2001 y 2407 de fecha 26 de noviembre de 2002 y el RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN VOLUNTARIA PARA LOS OPERADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE JURISDICCIÓN NACIONAL, que como Anexo III aprobara el Artículo 4° de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 411 de fecha 20 de diciembre de 2002, con las modificaciones introducidas por sus similares Nos. 122 de fecha 24 de febrero de 2003 y 124 de fecha 25 de febrero de 2003 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE N° 891 de fecha 28 de febrero de 2003. A dicho capital se le adicionará en concepto de intereses la suma de PESOS (\$...), los que se calcularon a una tasa mensual equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la tasa activa para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales que cobra el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

16

La causa de la deuda que asume se encuentra detallada en los siguientes Anexos que forman parte integrante del presente convenio:

ANEXO 1 FORMULARIO A: La totalidad de las actuaciones sumariales iniciadas en contra de la transportista con anterioridad al 30 de junio de 2002.

ANEXO 2 FORMULARIO B: La valoración del monto mínimo de la multa que le correspondería por cada una de las infracciones o denuncias constatadas aún no sancionadas.

ANEXO 3 FORMULARIO C: El importe de la totalidad de las multas que ya le hubieran sido aplicadas firmes o no, impagas o parcialmente abonadas e intereses devengados.

SEGUNDA: Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, surgieren actuaciones no detalladas en los formularios Anexos, que debieron incluirse en ellos, con su resultado la DEUDORA se compromete a suscribir la correspondiente modificación del presente, caso contrario se tendrá por desistido el presente convenio.

TERCERA: El presente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago tendrá la misma duración que el Plan de Pagos que se suscribe en este acto y transcrito en la presente Cláusula, caducando al vencimiento de la última cuota. Queda expresamente pactado que si durante su vigencia la DEUDORA incumpliera en la cancelación de TRES (3) cuotas consecutivas o CINCO (5) alternadas ello importará la caducidad de pleno derecho del presente convenio. En este caso queda la ACREEDORA facultada a iniciar en forma inmediata el cobro judicial de la deuda por el monto total de la valoración de las infracciones, denuncias y multas impuestas, detallada en los Anexos 2 y 3 incluidos en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, en cuyo caso los intereses hasta el efectivo pago del capital reclamado se liquidarán de acuerdo a la tasa que aplica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, con más los intereses punitivos establecidos en el Artículo 9º del Capítulo I del presente Anexo I, tomándose como pagos a cuenta los montos que hubiere abonado en cumplimiento del plan aprobado.

La imputación del pago de las cuotas será efectuado por los montos y en las fechas detalladas en el plan de pagos y el cual la DEUDORA acepta y reconoce sin objeción alguna:

NÚMERO DE CUOTA	MONTO DE LA CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

CUARTA: Los pagos se efectuarán en dinero efectivo o cheque certificado en la Tesorería de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, sita en Maipú 88, planta baja, en las fechas señaladas como de vencimiento de cada cuota de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior.

QUINTA: La mora en el pago de cualquiera de las cuotas será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna, quedando facultada la ACREEDORA a rescindir el Plan de Pagos incluido en la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, y exigir el pago total de la deuda reconocida por medio del presente por la DEUDORA, que asciende a la suma de PESOS (\$), incluyendo los intereses al día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago.

SEXTA: Las partes acuerdan que los intereses punitivos por cada día de atraso en el pago de las cuotas convenidas, serán del TRES POR CIENTO (3%) mensual.

SÉPTIMA: Una vez satisfecho el pago de la totalidad de las cuotas fijadas en el Plan de Pagos, y los gastos causídicos, si los hubiera, la ACREEDORA nada tendrá que reclamar por ningún concepto a la DEUDORA, respecto de la deuda reconocida.

OCTAVA: Se deja constancia que la DEUDORA, asumirá el pago de los gastos causídicos, que pudieran existir como consecuencia del inicio de acciones legales tendientes al cobro judicial de la deuda reconocida en el presente, o resultantes de la homologación del presente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago.

16

NOVENA: Las partes se someten de común acuerdo a los Juzgados Nacionales de Tribunales 1º Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal, renunciando a cualquier otro fuero de excepción y/o jurisdicción.

DÉCIMA: Los gastos en concepto de Tasa de Justicia corren por cuenta de la DEUDORA.

DÉCIMO PRIMERA : Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, en los cuales serán válidos todas las notificaciones judiciales, o administrativas. El domicilio se reputará subsistente en la medida que cualquier cambio no fuere comunicado en forma fehaciente a la contraparte.

DÉCIMO SEGUNDA: La declaración en concurso de la DEUDORA. implicará la caducidad de pleno derecho del beneficio de la presentación voluntaria, tornándose en tal caso exigible el monto total de valoración de las presuntas infracciones y multas impuestas que la DEUDORA hubiera reconocido, tomándose como pagos a cuenta los montos que hubieren integrado en cumplimiento del plan aprobado.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente en DOS (2) ejemplares, uno para cada una de las partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los días del mes dede 2005.....

16



CAPITULO III
INFORME PRESENTACION VOLUNTARIA

FORMULARIO "A"

Actuaciones sumariales iniciadas contra el operador
con fundamento en infracciones constatadas o denuncias anteriores al 30 de junio de 2002

EMPRESA

EXPEDIENTE	MECON N°	ACTA O DENUNCIA N°	ACTA O DENUNCIA FECHA	ESTADO DEL TRÁMITE

15

CAPITULO IV
 INFORME PRESENTACION VOLUNTARIA

FORMULARIO "B"

Monto mínimo de la multa que le corresponde por cada una de las infracciones constatadas o denunciadas aún no sancionadas.

EMPRESA

EXPEDIENTE MIECON N°	ACTA O DENUNCIA N°	FECHA ACTA	RÉGIMEN DE PENALIDADES APLICABLE	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN Y NORMA PRESUNTAMENTE INFRINGIDA	OCASIO NES	VALOR DEL BOLETO MÍNIMO VIGENTE AL TIEMPO DE LA COMISIÓN DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN	MONTO MÍNIMO DE LA MULTA	MULTA MÍNIMA APLICABLE (Artículos 6°, Inciso b) y 9° del Anexo III de la Resolución S.T. N° 411/02, modificada por sus similares Nos. 122/03 y 124/03)	MULTA MÍNIMA APLICABLE (Artículo 6°, Inciso d) y 9° del Anexo III de la Resolución S.T. N° 411/02, modificada por sus similares Nos. 122/03 y 124/03)
TOTAL:							S	-	S

16



CAPITULO V
 INFORME PRESENTACION VOLUNTARIA

FORMULARIO "C"

Totalidad de las multas que ya le hubieran sido aplicadas, firmes o no, impagas o parcialmente abonadas e intereses devengados.

EMPRESA

EXPEDIENTE MIECON N°	ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO Y AÑO	IMPORTE DE LA MULTA APLICADA (A)	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA DE CÁLCULO DE INTERES	MONTO DE INTERESES (B)	MONTO DE INTERESES (C)	CAPITAL SUJETO A QUITA (A+B)	CAPITAL (calculado según lo determinado en los Articulo 6 inciso c) y 9° inciso b) de la Resolución S.T. N° 411/02 con sus modificaciones introducidas en sus similares Nos. 122/03 y 124/03, infracciones no sujetas a caducidad o suspensión del permiso, hab	CAPITAL (calculado según lo determinado en los Articulo 6 inciso c) y 9° inciso b) de la Resolución S.T. N° 411/02 con sus modificaciones introducidas en sus similares Nos. 122/03 y 124/03, infracciones sujetas a caducidad o suspensión del permiso, habi	PAGOS EFECTUADOS	SALDO DEUDOR

15



CAPITULO IV
 INFORME PRESENTACION VOLUNTARIA

FORMULARIO "D"

Totalidad de las multas que ya le hubieran sido aplicadas, con posterioridad al 28 de noviembre de 2002
 firmes o no, impagas o parcialmente abonadas e intereses devengados.

EMPRESA

EXPEDIENTE MECON N°	ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO Y AÑO	MULTA APLICADA	SITUACION	CAPITAL	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA DE CALCULO	CAPITAL (SEGUN ARTICULO 14 DEL ANEXO III DE LA RESOLUCION S.T. N° 411/02 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR SUS SIMILARES Nos. 122/03 Y 124/03) (1)	INTERESES A LA FECHA (2)	PAGOS EFECTUADOS (3)	SALDO IMPAGO (1+2-3)

PL

